

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001294 15 FEB 2024**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016 y, el Decreto 2270 del 25 de julio de 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **DORIS PATRICIA HERRERA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.656.147**, quien mediante Resolución No. **18658** del 2 de octubre de 2020, fue encargada en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** del Ministerio de Educación Nacional, tomando posesión el 3 de noviembre de 2020.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo conforme lo dispuesto en la Resolución No. 020957 del 3 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con la certificación de fecha 8 de febrero de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el servidor **FABIÁN**

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

GALINDO PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.323.929**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO, CÓDIGO 4103, GRADO 17** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo en vacancia temporal **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

Que el servidor público **FABIÁN GALINDO PARADA**, se encuentra actualmente encargado en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

Que en el evento en que el servidor público decida aceptar el encargo y se posesione en el empleo en vacancia temporal denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, se dará por terminado el encargo en el empleo previamente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo efectuado al servidor público **FABIÁN GALINDO PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.323.929**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, una vez se posesione en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al servidor público **FABIÁN GALINDO PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.323.929**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO, CÓDIGO 4103, GRADO 17** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en el empleo en vacancia temporal denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera administrativa, podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, el presente acto administrativo a los servidores públicos **FABIÁN GALINDO PARADA, CESAR ORLANDO TAPIAS GARCIA** Subdirector de Contratación y, **PATRICIA OVALLE GIRALDO**, Subdirectora de Gestión Financiera.

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General
Revisó: Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano
Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaria General
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento
Proyectó: Francisco José Gaitan Daza – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano

POS: T: 761 – E: 676 – F: 674